

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	5
4. Resultados de la Gestión Financiera.	9
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	15
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.	20
7. Integración y Variaciones del Patrimonio	22
8. Estado de la Deuda Pública.	23
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	24
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	26
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	30
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	33
13. Procedimientos Jurídicos	35
14. Opinión.	36
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	38
I. Resultados de los Recursos Auditados	40
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin de reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera y de obra pública** y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de
Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	16 de Abril de 2018	En tiempo	0
Abril - Junio	12 de Julio de 2018	En tiempo	0
Julio - Septiembre	17 de Octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	09 de Enero de 2019	En tiempo	0

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera y de obra pública** practicadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2112/2018	29 de Agosto de 2018	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
OFS/0302/2019	30 de Enero de 2019	Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Anual (inicial) (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	46,150,521.00	50,722,117.85	49,466,542.90	42,620,550.90	86.2%
Total	46,150,521.00	50,722,117.85	49,466,542.90	42,620,550.90	86.2%

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre del 2018, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Se informa, asimismo, el comportamiento de recursos públicos que no fueron aplicados con oportunidad en los ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron parcialmente, durante el ejercicio dos mil dieciocho:

Fuente de financiamiento o programa	Saldo inicial del ejercicio	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)				
	(a)	Ingreso ejercicio (b)	Devengado en el ejercicio (c)	Muestra revisada (d)	Alcance % $e=(d)/(c)*100$	Saldo final del ejercicio $f=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,141,975.62	3,476.43	1,040,996.53	1,040,996.53	100.0	104,455.52

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** devengó recursos de ejercicios anteriores por un importe de **\$1,040,996.53**; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,040,996.53** que representa el 100.0% de los recursos devengados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección General, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Calidad del Agua, Departamento de Operaciones y Mantenimiento.

Período revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** al 31 de Diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos	4,024,722.31	
Deudores diversos	3,000.00	
Suma Circulante	4,027,722.31	
No Circulante		
Bienes muebles	6,508,755.02	
Suma No Circulante	6,508,755.02	
Total del Activo		10,536,477.33

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	264.00	
Proveedores por pagar a corto plazo	2,541,043.12	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	126,384.72	
Suma Pasivo	2,667,691.84	
Patrimonio		
Resultado del ejercicio	1,583,843.35	
Resultado de ejercicios anteriores	104,455.52	
Cambios en políticas contables	6,180,486.62	
Suma Hacienda Pública/ Patrimonio	7,868,785.49	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		10,536,477.33

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos por **\$4,024,722.31**, integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Centro, conformadas por **\$113,013.13** de recursos de ejercicios anteriores y **\$3,911,709.18** del ejercicio fiscal 2018.
2. El saldo de la cuenta de deudores diversos por anticipos de la tesorería a corto plazo por **\$3,000.00**, corresponden a fondo revolvente de ejercicios anteriores, mismo que durante el ejercicio fiscal 2018 no fue recuperado y/o comprobado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. El pasivo a corto plazo muestra saldo pendiente de pagar por **\$2,667,691.84**, integrado por las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo **\$264.00** por concepto de fondo de ahorro aportación dependencia; proveedores por pagar a corto plazo **\$2,541,043.12**, originado por gastos de energía eléctrica y compra de uniformes para el personal; así como retenciones y contribuciones por **\$126,384.72**, correspondiente a retenciones de I.S.R. por sueldos y salarios, retenciones del 5 al millar por obra pública y fondo de ahorro aportación del trabajador.
4. La cuenta de Resultado de ejercicios anteriores presenta saldo de **\$104,455.52**, mismo que no se encuentra debidamente conciliado e identificado en cuentas de activo.
5. El estado de situación financiera muestra resultado del ejercicio contable por **\$1,583,843.35**, el cual difiere del superávit presupuestario del Estado de Ingresos y Egresos por **\$1,255,574.95**; lo anterior, debido a que en términos de la Reglas de Valoración del Patrimonio las adquisiciones el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles no se consideran un gasto, sino una inversión.
6. La cuenta de cambios en políticas contables reporta saldo por **\$6,180,486.62**, el saldo de la cuenta derivó del ajuste que se dio de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, mediante el cual las adquisiciones de activo fijo se consideran una inversión y no un gasto.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 muestra de manera general que **el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** tiene liquidez y solvencia para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (inicial) (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
4159	Productos	0.00	3,302.83	3,302.83	0.0
4173	Derechos	30,825,521.00	0.00	(30,825,521.00)	0.0
4211	Participaciones Estatales	15,325,000.00	50,718,815.02	35,393,815.02	331.0
Suman los ingresos		46,150,521.00	50,722,117.85	4,571,596.85	109.9

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (inicial) (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	4,900,018.00	5,014,856.00	(114,838.00)	102.3
2000	Materiales y suministros	4,767,000.00	3,524,253.95	1,242,746.05	73.9
3000	Servicios generales	34,764,162.00	37,228,310.18	(2,464,148.18)	107.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	219,341.00	328,268.40	(108,927.40)	149.7
6000	Inversión pública	1,500,000.00	3,370,854.37	(1,870,854.37)	224.7
Suman los egresos		46,150,521.00	49,466,542.90	(3,316,021.90)	107.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,255,574.95**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades (Ingresos y Gastos Contables) que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue aprobado el 07 de febrero de 2018 por la Junta de Gobierno del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, en la Primera Sesión ordinaria, de acuerdo a copia de acta remitida a este ente fiscalizador.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Registró ingresos por productos por **\$3,302.83**, originados por rendimientos bancarios.
2. En el rubro de Derechos, no registró ingreso alguno, debido a que éste concepto fue considerado como Participaciones Estatales.
3. Recibió y registró participaciones estatales por **\$50,718,815.02**, importe superior a lo pronosticado, debido a que considera **\$33,958,512.02** correspondientes al pago de derechos de descarga de aguas de empresas y municipios, los cuales fueron recaudados a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y transferidos al Centro como participaciones estatales; así mismo existió ampliación presupuestal a las participaciones estatales por **\$1,435,303.00** para el pago de compromisos que no se encontraban presupuestados.
4. Presentó sobregiro presupuestal en los capítulos: 1000 servicios personales por **\$114,838.00**, 3000 servicios generales por **\$2,464,148.18**, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$108,927.40** y 6000 inversión pública por **\$1,870,854.37**; no obstante, en el capítulo 2000 materiales y suministros presentó subejercicio por **\$1,242,746.05**.
5. Del capítulo 6000 inversión pública se ejercieron recursos por **\$3,370,854.37**, importe superior respecto de lo autorizado. El importe ejercido corresponde a obras que no son capitalizables para el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, debido a que se trata de obras de dominio público.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. El Estado de Ingresos y Egresos presenta superávit por **\$1,255,574.95**, el cual difiere del resultado contable del Estado de situación financiera por **\$1,583,843.35**, derivado del importe de las adquisiciones de bienes muebles por **\$328,268.40**; lo anterior, debido a que en los términos de la Reglas de Valoración del Patrimonio las adquisiciones el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles no se consideran un gasto, sino una inversión.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el Ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que estén concluidas y en operación.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.- Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Del total de ingresos registrados por **\$50,722,117.85** que tienen como fin regular el tratamiento de aguas residuales, con énfasis en la promoción del valor social, ambiental y económico de los recursos, la participación y corresponsabilidad de usuarios, instancias reguladoras y normativas de los gobiernos en sus diferentes órdenes, en el marco del desarrollo Sustentable del Estado de Tlaxcala, el Centro devengó **\$49,466,542.90** de los cuales mediante auditoría financiera y de obra pública, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$1,313,357.62**, que representa el **2.7%** del gasto y comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado **I.1 Resultado de los recursos auditados; Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2018.**

2.- Remanentes de Ejercicios Anteriores.

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$1,040,996.53** y de la auditoría de obra pública, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$1,748.85** que representa el **0.2%** del gasto devengado que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado **I.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,300.00	0.00	4,300.00
Pago de gastos improcedentes	1,324,398.56	113,563.56	1,210,835.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	37,123.97	37,123.97	0.00
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	82,648.19	0.00	82,648.19
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	33,895.81	19,774.13	14,121.68
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	3,433.67	232.07	3,201.60
Total	1,485,800.20	170,693.73	1,315,106.47

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de **\$1,315,106.47** que representa el **2.6%**, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$50,507,539.43**; el cual incluye recursos devengados del ejercicio 2018 por **\$49,466,542.90** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,040,996.53**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Mobiliario y Equipo de Administración	1,693,158.34	328,268.40	0.00	2,021,426.74
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,926,118.66	0.00	0.00	1,926,118.66
Vehículos y equipo de transporte	753,302.00	0.00	0.00	753,302.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,790,468.18	0.00	0.00	1,790,468.18
Software	17,439.44	0.00	0.00	17,439.44
Total	6,180,486.62	328,268.40	0.0	6,508,755.02

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio incrementó **\$328,268.40**, por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia Económica”**, **“Revelación Suficiente”** y **“Devengo Contable”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece que la política en materia de Tratamiento de Aguas Residuales en Tlaxcala está diseñada para construir y operar plantas de tratamiento, preservar la calidad del agua, evitar el deterioro de los cuerpos de agua y promover su reúso.

En este sentido el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

Cumplimiento de metas

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplió la mayoría de las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 7 acciones programadas; una tuvo un alcance del 102.5%, cinco se reportaron al 100.0%, y una alcanzó el 99.38%. Se detallan:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Realizaron 41 visitas de inspección a plantas municipales.
2. Realizaron 60 muestras de monitoreo a las descargas de agua residual de las plantas municipales.
3. Realizaron mantenimiento a 98 equipos electromecánicos.
4. Realizaron 260 visitas de inspección a industrias y comercios para verificar el cumplimiento de la norma de sus descargas.
5. Realizaron 308 muestras de monitoreo a las descargas de agua residual de las plantas a cargo del Centro, industrias y los ríos Zahuapan-Atoyac y Texcalac.
6. Realizaron 536 análisis a las descargas de aguas residuales de las plantas a cargo del Centro, municipales, potables, industriales y de los ríos Zahuapan-Atoyac y Texcalac.
7. Realizaron 159 análisis de aguas residuales tratadas.

De los datos reportados, el ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente y veraz de los medios de verificación que sustenta el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	97.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	10.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	6.8%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	16
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras destinada a rehabilitaciones	Refleja el número de obras destinado a rehabilitaciones	11 obras
Obras destinada a construcciones	Refleja el número de obras destinado a construcciones	5 obras
Obras destinada a ampliaciones	Refleja el número obras destinado a ampliaciones	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	49.3%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 97.5% del total de los ingresos recibos durante el año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.0% ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 10.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 6.8% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 16 obras fueron autorizadas, además de las 16 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Así mismo de las 16 obras que realizaron el 62.0% fueron rehabilitaciones y el 38.0% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó únicamente 33 de las 67 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 19 fracción V, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29 – A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 88 bis, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.
- Artículos 65, 127, 131 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Apartado D punto D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles en Inmuebles de los Entes Públicos.
- Apartado B Numeral 1 punto 1.1. y 2 del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia económica, Revelación suficiente, Registro e integración presupuestaria y Devengo contable.

Normativa Estatal

- Artículos 22 fracción II, 23, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 11, 15, 30 fracción II, 41, 42, 48 fracción II, 49, 58, 59, 60 y 70 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 54, 55, 104 y 106 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 162 fracción IV, 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 148, 149, 151 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 11 fracción II, 19 fracción I, 20, 22, 23 y 25 del Reglamento Interior del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 13 fracciones I y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Cláusula Decima del Contrato de prestación de servicios con el proveedor Corporativo Ambiental División Analítica SA de CV.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	15	8	10	0	39	2	2	4	6	0	14
Obra pública	0	0	21	7	0	28	0	0	15	5	0	20
Total	6	15	29	17	0	67	2	2	19	11	0	34

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$1,315,106.47**

- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño (PO) de Auditoría Financiera.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- III. Observaciones del anexo 5. Posible Daño (PO) de Obra Pública.**

- IV. Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) de Obra Pública.**

- VI. Observaciones del anexo 8. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;

2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- De la evaluación al control interno en los 5 componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, se detectó la falta de procedimientos administrativos y sistemas de información que minimicen los riesgos de operación del Centro.

Solventada (A. F. 1° E - 1)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que el Ente ha realizado e implementado acciones para dar cumplimiento a los cinco componentes de control interno, presentan evidencia de las acciones implementadas, así como de difusión de los Códigos de Ética y Conducta.

- No cuentan con un control de almacén de las existencias, el cual permita cuantificar, controlar, registrar y conciliar las existencias de materiales químicos, adquiridos por \$987,090.72.

Solventada (A. F. 1° A - 1)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron inventario del control de reactivos químicos adquiridos y utilizados por el Centro, el cual permite cuantificar, controlar, registrar y conciliar las existencias de materiales químicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - La Secretaria de Planeación y Finanzas le transfirió al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** participaciones estatales por **\$50,718,815.00**, importe superior a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018; debido a que consideran **\$33,958,512.02** correspondientes al pago de derechos de descarga de aguas de empresas y municipios, los cuales fueron recaudados a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y transferidos al Centro como participaciones estatales; así mismo existió ampliación presupuestal a las participaciones estatales por **\$1,435,303.00** para el pago de compromisos que no se encontraban presupuestados.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$4,300.00 por combustible para desbrozadoras; sin embargo, la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet que reúna requisitos fiscales.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B – 1)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación, la documentación comprobatoria que acredita el importe de la erogación realizada, no obstante, el comprobante presentado corresponde a un ejercicio fiscal distinto al que se efectuó la erogación.

- Erogaron recursos por suministro de combustible, omitiendo justificar el suministro mediante bitácoras de combustible debidamente requisitadas por \$37,123.97.

Solventada (A. F. 2° B – 2)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación bitácoras de combustible que acreditan la totalidad del gasto efectuado por combustibles.

- Registraron el devengo de recursos por \$2,500,000.00, por concepto de pago de consumo de energía eléctrica; sin embargo, no se cuenta con el soporte documental que ampare el movimiento efectuado, mismo que acredite que los servicios fueron efectivamente devengados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron copia de cuadro de comportamiento de pago de energía eléctrica, mismo que utilizaron como base para proyectar el importe de energía eléctrica a pagar; omiten presentar la documentación que acredite el pago del gasto devengado en el mes de diciembre de 2018.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - De la revisión a la nómina de personal del "CSITARET", se detectó diferencia en el registro del gasto devengado por \$8,780.00; debido a que los registros contables y presupuestales ascendieron a \$2,334,673.00 y las nóminas de personal fueron por \$2,343,453.00.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C – 2)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron en propuesta de solventación nóminas de personal que ascienden a \$2,152,638.00, sin embargo, el gasto devengado del periodo fue por \$2,334,673.00, por lo que persiste una diferencia de \$182,035.00 en la información remitida.

- El saldo contable de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por \$104,455.22, reportado en balanza de comprobación al cierre del ejercicio, no se encuentra soportado con recursos disponibles en bancos.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° A – 5)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de póliza de registró mediante la cual efectuaron el pago de estimación de obra, señalando que por la retención del 5 al millar por \$8,536.19, la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores asciende a \$104,455.22; sin embargo, omiten efectuar la conciliación del saldo de la cuenta.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Presentó al 31 de diciembre 2018 superávit por \$1,255,574.95, sin presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, además de no contar con la totalidad de los recursos disponibles del superávit reportado.

Solventada (A. F. 2° A – 7)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron acta del Consejo Directivo del Centro de fecha 28 de febrero de 2019, mediante la cual se autoriza la aplicación del recurso de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$1,903,190.47, a ejercer en la partidas 2941 refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, 3171 servicio de acceso, 3571 instalación, reparación, y mantenimiento de máquinas, otros equipos y herramientas, 5151 equipo de cómputo y tecnologías de la información, 5651 equipo de comunicación y telecomunicación, 5671 herramientas y maquinas/herramientas, 6223 ampliación y rehabilitación de las edificaciones no habitacionales.

- El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra sobregiro presupuestal en 20 partidas del gasto por \$5,691,982.12, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 2)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron copia de acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2019, mediante la cual efectuaron la autorización de la modificación al presupuesto de egresos de 2018; no obstante, no es procedente derivado de que la modificación no se efectuó en el ejercicio fiscal correspondiente.

- El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra sub-ejercicio presupuestal en 33 partidas del gasto por \$2,375,960.22, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 3)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron copia de acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2019, mediante la cual efectuaron la autorización de la modificación al presupuesto de egresos de 2018; no obstante, no es procedente derivado de que la modificación no se efectuó en el ejercicio fiscal correspondiente.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala no recibió recursos federales, por lo que no está sujeto a cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizaron el pago de \$103,054.00 por pago de nómina de ajuste, correspondiente al pago a 36 empleados del Centro; sin embargo, el pago de la nómina de ajuste efectuado no se encuentra autorizada por el Órgano de gobierno del ente, por lo que el pago realizado es improcedente.

Solventada (A. F. 1° B – 1)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron copia de acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro, mediante la cual autorizan el pago de la nómina observada por \$103,054.00, correspondiendo al incremento salarial con motivo de la aplicación del tabulador de sueldos 2018 autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registran por el cobro de comisiones por \$8,769.56, sin embargo, el pago realizado es improcedente, derivado de que, en los contratos de apertura de cuenta bancarias, no se establece el cobro de las comisiones bancarias.

Solventada (A. F. 2° B – 3)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de escrito de la institución financiera, mediante el cual hace de conocimiento de las comisiones cobradas por la institución bancaria, anexan listado de comisiones bancarias que acreditan el cobro de las comisiones registradas.

- Efectuaron el pago de \$454,584.00, por indemnización de daños y perjuicios a terceros ocasionados con motivo de la descarga directa de aguas residuales en predio particular ubicado en el municipio de Tlaxcala, sin embargo, el pago realizado es improcedente, derivado de que el Centro, tiene la responsabilidad de administrar las aguas residuales del uso público hasta antes de su descarga en cuerpos o corrientes de propiedad nacional.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B – 4)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, justificaron que el pago realizado derivo de una resolución judicial y el no realizarlo representaría el desacato del cumplimiento a la sentencia haciéndose el organismo acreedor a sanciones, remitiendo copia del expediente que origino el pago; omitiendo efectuar el reintegro del monto observado, ya que el pago de la indemnización se originó por el no monitoreo y vigilancia de las descargas de agua en cuerpos o corrientes de propiedad nacional.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron el pago de \$746,969.00 por concepto de pago de multas, actualizaciones y gastos de ejecución por parte de la autoridad ejecutora; las multas impuestas al Centro se originaron derivado de inspecciones físicas realizadas a diferentes plantas de tratamiento operadas por el Centro, detectando descargas de agua a cuerpos receptores de propiedad de la Nación, que exceden los límites máximos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, así como la omisión en la instalación de dispositivos para la medición de la cantidad de aguas residuales descargadas al momento de las diligencias practicadas.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B – 5)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, justificaron el motivo que origino el pago de las multas impuestos por autoridad ejecutora; omiten efectuar el reintegro del monto observado, debido a que es responsabilidad de los funcionarios vigilar la operatividad de las plantas de tratamiento, así como de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en materia de tratamiento de aguas.

- Efectuaron el pago de derechos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, \$9,282.00 corresponden a recargos y actualizaciones, originados por el entero extemporáneo, por lo que pago realizado es improcedente.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 2)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, justificaron que el pago no se efectuó debido a que no contaban con los títulos federales de derecho de descarga de agua, anexan acta de notificación de título de concesión número 04TLX150121/18FH0L18 y citatorio de espera domiciliaria, ambos documentos corresponden a la CONAGUA; sin embargo, omiten efectuar el reintegro del monto observado por concepto de recargos y actualizaciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, reporta saldo en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de I.S.R por sueldos y salarios por \$88,497.00; saldo que se integra por \$43,758.00 correspondientes al mes de noviembre y \$44,739.00 corresponden a retenciones del mes de diciembre, omitiendo presentar evidencia que acreditara el entero de las retenciones registradas.

Solventada (A. F. 2° A – 3)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron copia de póliza de registro del mes de enero de 2019, mediante la cual efectúan el entero del impuesto retenido del mes de diciembre; respecto a la diferencia de impuestos no enterados, señalan no haber efectuado la cancelación correspondiente del impuesto retenido y enterado del mes de octubre por \$43,664.00, situación por la cual realizaron la afectación a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

- Efectuaron el devengo de \$41,043.12, por compra de uniformes para el personal del Centro, omitiendo efectuar al cierre del ejercicio el pago correspondiente al proveedor.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° E – 3)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita el pago parcial del monto observado al proveedor, sin embargo, aún mantienen saldo pendiente por finiquitar de \$8,939.00.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Erogaron \$1,172,393.44 por servicio de toma de muestras y análisis de agua residual de las plantas de tratamiento a cargo del Centro, realizando la contratación del servicio de manera directa, sin embargo, por el importe erogado y pagado se debió llevar a cabo procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, por lo que incumplieron al apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Solventada (A. F. 1° C – 4)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron expediente completo de procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores y de invitación restringida para adjudicar el servicio de toma de muestras y análisis de agua residual de las plantas de tratamiento a cargo del Centro.

- Erogaron \$2,409,499.83 por mantenimiento a equipos electromecánicos e instalaciones eléctricas de las tratadoras de aguas residuales de: Tlaxcala, Tlatempan, Apizaco "A", Apizaco "B", Ixtacuixtla, CIX II y Atlamaxac. Sin embargo, no cumplen con la formalidad de un procedimiento de adjudicación mediante la invitación a cuando menos tres proveedores, debido a que no existieron bases y no se presentó evidencia de las propuestas técnicas y económicas.

Solventada (A. F. 1° C – 5)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron propuestas técnicas, económicas y bases de los procedimientos de adjudicación efectuados por concepto de mantenimiento a equipos electromecánicos e instalaciones eléctricas de las tratadoras de aguas residuales de: Tlaxcala, Tlatempan, Apizaco "A", Apizaco "B", Ixtacuixtla, CIX II y Atlamaxac.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Efectuaron el pago de \$729,802.40, para desempeñar trabajos de análisis de laboratorio de aguas residuales; de acuerdo al contrato de prestación de servicios se establece en la cláusula decima que "queda prohibido realizar subcontrataciones, sin que exista previo aviso al Centro de Servicios, en caso de requerirlos, se pondrá de conocimiento al Centro de Servicios quien determinará la aprobación de la subcontratación, en caso de que el prestador de servicios profesionales no ponga sobre aviso, se rescindiré su contrato y las obligaciones contraídas las asumirá la prestadora de servicios profesionales", de lo anterior, se detectó que el proveedor contratado subcontrató el servicio por el cual fue contratado.

Solventada (A. F. 2° C – 5)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación oficios mediante los cuales se autoriza la subcontratación de servicios de conformidad a la cláusula decima del contrato CON-CSI-LAB-001-2018.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El inventario de bienes muebles del Centro, no se especifica la ubicación, resguardante, número de factura, fecha de adquisición y estado físico de los bienes muebles reportados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 1)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron en propuesta de solventación cédula de adquisiciones 2018, sin embargo, omiten presentar el inventario de bienes muebles, el cual además debe estar clasificado, cuantificado y conciliado especifique ubicación, resguardante, número de factura, fecha de adquisición y estado físico de los bienes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no obtuvo ingresos de recursos federales, durante el ejercicio.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada en su portal de internet, como son la falta de actualización de la información financiera y la omisión de publicación de estadísticas de los resultados obtenidos por el Ente.

Solventada (A. F. 1º E - 2)

Mediante oficio DG./CSITARET/206/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica de la actualización del portal de internet. Lo cual se constató al revisar la página oficial del Ente y estar actualizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - El Centro de Servicios presentó su Programa Anual de Obra y Mantenimiento 2018, donde se identifican 15 contratos con un presupuesto de \$8,307,337.77 debidamente autorizadas.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - Las dos obras con número de contrato CON-CSITARET-004-18 y CON-CSITARET-005-18, no presentaron presupuestos de parte de los contratistas, situación que manifiesta deficiencias en el proceso de contratación.

Solventada (A.O. 1° C – 2, 4)

Mediante oficio DG/CSITARET/021/19 de fecha 11 de enero del 2018, el Centro de Servicios remite propuesta de solventación en la que se presenta por cada mantenimiento los presupuestos de cada contratista.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - Los 15 contratos se ejecutaron bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado, de acuerdo a la normatividad aplicable y al mismo tiempo garantizando el anticipo y cumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Los 15 contratos de la muestra de auditoria, cumplieron con los plazos y montos pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- En los contratos CON-CSITARET-004-2018, CON-CSITARET-005-2018, CON-CSITARET-007-18 y CON-CSITARET-008-18 se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado por una cantidad de \$82,648.19 correspondientes a los conceptos de tubería de concreto, muro de contención, pozo de visita, construcción de logo, malla ciclónica, concreto F'c=200 kg/cm², cuello de ganso, cable de 3 x 14, válvula check y cable urd # 6.

Pendiente de Solventar (A.O. 1º B – 2, 3, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15)

Mediante oficio DG/CSITARET/021/19 de fecha 11 de enero del 2018, presentan tarjeta de precios unitarios; sin embargo, dicha evidencia es insuficiente porque no anexan cotizaciones de los materiales y desglose de la mano de obra

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- En los contratos CON-CSITARET-002-2018, CON-CSITARET-004-2018, CON-CSITARET-009-2018, CON-CSITARET-0015-2018, se detectaron que rebasaron la periodicidad para la formulación de las estimaciones presentando deficiencias en las condiciones estipulas en el contrato y la normatividad.

Pendiente de Solventar (A.O. 2° C – 1, 3; 2° C –1, 2)

Mediante oficio DG/CSITARET/021/19 y DG/CSITARET/085/19 de fecha 11 de enero de 2019 y 09 de mayo de 2019 respectivamente, presentan oficio de apercibimiento al personal, sin embargo, la información es insuficiente porque reinciden en la misma falta, debido a que en la auditoría del ejercicio 2017 se observó.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De los contratos CON-CSITARET-004-18, CON-CSITARET-007-18, CON-CSITARET-008-18, CON-CSITARET-014-18, se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$15,539.66 correspondientes a los conceptos de muro de contención, muro de block, pintura, retiro de lodos y placa de cero de 5 cm.

Parcialmente solventado (A.O. 1° B – 1, 4, 5 y 11. 2° B – 1)

Mediante oficio DG/CSITARET/021/19 de fecha 11 de enero de 2019 presenta generadores y croquis a detalle; en el cual se verificaron y se encontró una diferencia mínima el cual se determina solventar la observación 11 por un importe de \$1,088.11 del primer periodo. así mismo en oficio DG/CSITARET/085/19 de fecha 09 de mayo de 2019 respectivamente, presentan ficha de depósito y póliza de registro por el reintegro de la observación 2 por un importe de \$2,078.72 del segundo periodo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- En el contrato CON-CSITARET-004-2018 se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas por la cantidad de \$3,201.60 correspondiente al concepto de rociadores de agua raid bird.

Pendiente de Solventar (A.O. 1º B – 10)

Mediante oficio DG/CSITARET/021/19 de fecha 11 de enero de 2019 respectivamente, presenta generadores y reporte fotográfico del suministro de rociadores y no presentan la evidencia del correcto funcionamiento

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - Los 15 contratos de la muestra de auditoria cumplieron con el proceso de terminación efectuando la entrega recepción de los trabajos y analizando los oficios de terminación y fianzas correspondientes.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El Centro de Servicios no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores

Control Interno.

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** dispone de un Manual de Organización y de Procedimientos, así como un Reglamento Interno que coadyuvan al mejoramiento del Control interno.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que, el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - De los recursos ministrados en ejercicios anteriores que no fueron aplicados, se dio seguimiento en el ejercicio fiscal 2018.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** apertura cuentas bancarias específicas para cada tipo de recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Consejo Directivo del Centro, autorizó la aplicación de recursos de remanente del ejercicio 2017 por \$990,197.20 para ser aplicado en la partida 6243 "ampliación y rehabilitación de obras de urbanización"; sin embargo, de la revisión a las erogaciones efectuadas, se detectaron erogaciones por \$50,799.00 por concepto de pago de servicio de agua potable y el pago de una comisión bancaria por manejo de cuenta; erogaciones por las cuales no se autorizó la aplicación de remanente.

Solventada (A. F. 1º A - 1)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron acta de la segunda sesión ordinaria del Centro de fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza la aplicación del importe observado; integrado por \$49,059.00 por servicio de agua potable y \$1,740.00 por servicios financieros y bancarios.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones de conformidad con lo estipulado en la normativa.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no recibió fondos federales por los cuales deba cancelar la documentación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Registran por el cobro de comisiones por \$1,740.00, sin embargo, el pago realizado es improcedente, derivado de que, en los contratos de apertura de cuenta bancarias, no se establece el cobro de las comisiones bancarias.

Solventada (A. F. 2° B - 1)

Mediante oficio DG./CSITARET/083/19 de fecha 15 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación notificación del banco Santander de la nueva tarifa de comisiones para el organismo, en la que se establece el monto de \$1,500.00 más I.VA.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- No se tienen obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** realizó la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a los procedimientos aplicables respecto de la fuente de financiamiento.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - En las adquisiciones de bienes y servicios los proveedores y prestadores de servicios del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos, respecto de la fuente de financiamiento.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no realizó adquisición de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** publicó en su página de internet el monto de los recursos ejercidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento sobre el monto, el ejercicio y los resultados obtenidos en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - El Centro de Servicios presenta su Programa Anual de Obra y Mantenimiento 2018, donde se identifican un contrato con un presupuesto de \$990,197.53 debidamente autorizadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - El contrato CON-CSITARET-001-2018 Rehabilitación de malla perimetral, laguna de pulimentos y planta en general de la planta de tratamiento de aguas residuales CIX I, fue adjudicado de acuerdo a la normatividad aplicable y con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad y montos máximos autorizados.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - El contrato CON-CSITARET-001-2018 se ejecutó bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado, de acuerdo a la normatividad aplicable y al mismo tiempo garantizando el anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - El contrato CON-CSITARET-001-2018 cumplió con los plazos, monto pactado y contó con bitácora completa.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectó que la obra con número de contrato CON-CSITARET-001-2018, rebasó la periodicidad para la formulación de las estimaciones.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C – 1)

Mediante oficio DG/CSITARET/064/19 de 20 de mayo de 2019 respectivamente, presentan oficio de apercibimiento al personal; sin embargo, la información es insuficiente porque reinciden en la misma falta, debido a que en la auditoría del ejercicio 2017 se observó.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-001-2018, se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$18,356.15, correspondientes a los conceptos de construcción de mampostería, dala de desplante, castillo y muro de block.

Parcialmente solventado (A.O. 1° B –1, 2, 3 y 4)

Mediante oficio DG./CSITARET/064/19 de fecha 20 de marzo de 2019 respectivamente; presentando croquis, números generadores y reporte fotográfico; así como la corroboración física de 24 de Abril de 2019 solventado un importe de \$12,870.14 de las observaciones 1, 2 y 4. Así mismo se solventa parcialmente un importe \$3,737.16 de la observación número 3.

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-001-2018, se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas por la cantidad de \$232.07 correspondiente al concepto de impermeabilizante.

Solventada (A.O. 1° B – 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DG./CSITARET/064/19 de fecha 20 de marzo de 2019 respectivamente; presentan reporte fotográfico; así como la corroboración física del día 24 de abril 2019 solventado un importe de \$232.07.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - En el contrato DG. CON-CSITARET-001-2018 cumplió con el proceso de terminación, efectuando la entrega recepción de los trabajos y analizando los oficios de terminación y fianzas correspondientes.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El Centro de Servicios no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.